

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2800/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA LA MORAÑA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de máquina motoniveladora, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Contra dicho acuerdo y la modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Contencioso Administrativo, con sede en Ávila, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el art. 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación de la Ordenanza.

Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de maquina motoniveladora y retroexcavadora.

Cuota tributaria

- a. Por hora de trabajo de máquina motoniveladora a Ayuntamientos que pertenecen a la Mancomunidad: 50,00 euros.
- b. Por hora de trabajo de máquina retroexcavadora a Ayuntamientos que pertenecen a la Mancomunidad: 35,00 euros.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.